

Los insecticidas, los más afectados por la retirada de plaguicidas

Se presenta un problema para la agricultura mediterránea, dado que los principales problemas derivan de insectos y ácaros

Ramón Coscollá.

Dr. Ingeniero Agrónomo. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

Comentábamos en un reciente artículo, que uno de los motivos que, actualmente, es de seria preocupación en la protección de los cultivos agrícolas contra plagas y enfermedades, es la retirada de las autorizaciones de uso de numerosas materias activas plaguicidas, como consecuencia de su no inclusión en el Anejo I de la Directiva 91/414/CEE, en el ámbito de la Unión Europea. Continuamos en este artículo con las últimas modificaciones legislativas que se han publicado al respecto.

En efecto, dicha Directiva que fue publicada en 1991 con el fin de armonizar el registro de plaguicidas, -tanto de los nuevos como de los que ya se venían utilizando a nivel de la UE- y que empezó a ejecutarse a partir de 1993, preveía que todos los plaguicidas (materias activas) que estaban en uso en los diversos países de la Unión Europea se sometieran a un proceso de revisión comunitario para determinar su inclusión o exclusión de la lista de materias activas autorizadas. Se fijó un período de diez años para revisar todas las moléculas ya existentes en el mercado europeo, que superaban en número las novecientas, más las nuevas que pudieran surgir y cuya autorización se solicitase. Este período, que finalizaba en 2003 fue insuficiente y se ha alargado hasta finales de 2008.

¿Qué está sucediendo?

Sucede que la Unión Europea es muy exigente respecto a los plaguicidas que son sustancias tóxicas que se pueden verter en cantidades importantes sobre el medio ambiente y además entran en contacto directo con los alimentos. Por ello, para prevenir los peligros y riesgos que su uso pudiera suponer para la salud de las personas, de los animales y para el medio ambiente, exige la realización de abundantes, largos y costosos estudios sobre la identidad química de las moléculas, sus propiedades físico-químicas, métodos analíticos, metabolismo en plantas y animales, toxicología, ecotoxicología, residuos en productos vegetales, comportamiento en el medio ambiente, etc.



Por ahora, en cítricos aún tenemos algunas alternativas, pero éstas se van reduciendo y posiblemente en el futuro puedan presentarse problemas.

El proceso posterior de aprobación es largo, lento y muy caro para las compañías fabricantes.

Ante todo ello, para muchas sustancias que o bien por su reducido mercado, o bien porque se suponía que no iban a satisfacer las exigencias comunitarias, o bien porque la casa fabricante tenía una u otra sustancia que podía sustituir a moléculas antiguas y les interesaban más por estrategias comerciales, o bien por otras causas, lo cierto es que muchas materias activas no se han "defendido", es decir, no se ha presentado por parte de los fabricantes, la abundante documentación y estudios cuyo examen se exigía previamente a su autorización o inclusión en la lista positiva de sustancias incluidas en el citado Anejo I. Esto ha traído como con-

secuencia la desaparición del mercado de numerosos plaguicidas.

Pero para otros muchos que sí se han defendido, los organismos comunitarios competentes han considerado que por sus características toxicológicas, ecotoxicológicas, residuos, contaminación ambiental, etc., o simplemente por falta de documentación suficiente, no eran admisibles y también se han excluido.

Todo ello ha supuesto, en estos últimos años, una notable reducción del número de plaguicidas utilizables para la defensa de los cultivos contra plagas y enfermedades.

Para tener una idea cuantitativa de la importancia de este hecho a nivel europeo basta consultar el **cuadro I**.

Cuadro I.

Variación de los plaguicidas disponibles en la UE desde 1993 a comienzos de 2008.

984 sustancias activas autorizadas (julio 1993)		80 sustancias nuevas autorizadas en ese período	
611 excluidas	278 pendientes de examen (inciertas)	95 incluidas	
		175 incluidas	
453 sustancias utilizables (febrero 2008)			



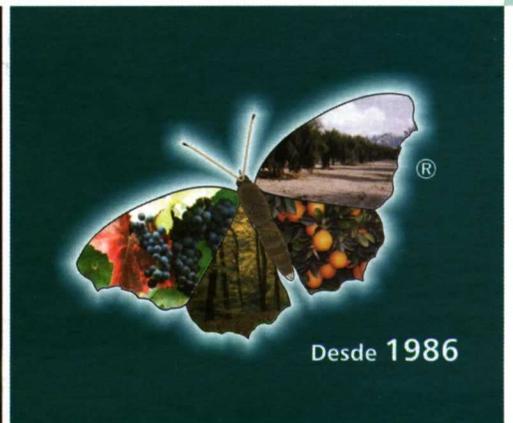
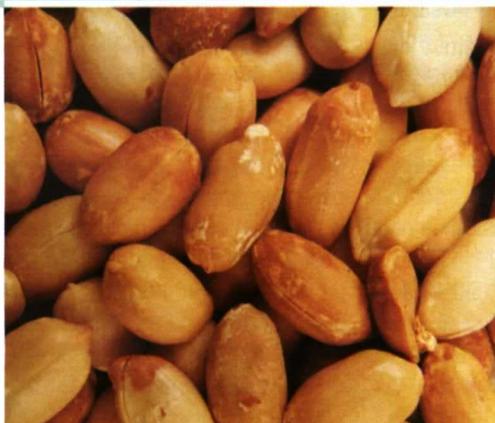
www.e-econex.com



**ESPECIALISTAS
EN FEROMONAS
Y TRAMPAS**



900 502 401



Desde 1986

Aunque las 984 sustancias utilizables en 1993 en algunos de los países de la UE no fueran todas utilizables en España, la reducción del número de plaguicidas aplicables en nuestro país ha sido considerable. Así según datos del MAPA de febrero de 2008 la situación es la siguiente:

- Sustancias incluidas: 175 (95 "antiguas" y 80 "nuevas").

- Sustancias excluidas: 252.

Es decir, 252 materias activas que podían utilizarse en España en julio de 2003 ya no pueden utilizarse o van a tener que dejar de utilizarse en breve plazo. Entre ellas se encuentran muchas de las que hasta ahora han sido de amplio uso, especialmente los genéricos, por los numerosos e importantes problemas que resolvían.

Pero lo más grave para las agriculturas mediterráneas como la nuestra es que entre las 175 materias activas admitidas solo encontramos 30 insecticidas (y además en muchos casos con importantes limitaciones), cuando por motivos climáticos y por la naturaleza de nuestros cultivos y la entomofauna que los acompaña, nuestros principales problemas se centran en las plagas de insectos y ácaros (sin olvidar que también hay algunas enfermedades importantes), por lo que posiblemente en el futuro nos encontremos, en algunos casos, con problemas de difícil solución.

Pueden considerarse actualmente no incluidos o en vías de no inclusión dos terceras partes de los insecticidas existentes anteriormente en mercado.

Entre las materias que están siendo eliminadas se encuentran algunas que han sido de muy amplio uso y que resolvían importantes problemas en determinados cultivos. Por ejemplo, refiriéndonos al cultivo de los cítricos se ha eliminado el metidation, posiblemente el insecticida más utilizado hace unos años para el control de cochinillas, el fention que era muy eficaz para el control de la mosca de la fruta (y próximamente se eliminarán sus sustitutos malation y triclorfon). Asimismo está prevista la próxima o futura eliminación, si antes no se toma otra decisión,

de importantes aficidas como carbofuran, carbofuran o benfuracarb, eficaces en el control de pulgones o de algún insecticida de amplio espectro como el metomilo, que puede resolver diversos problemas.

Aunque, por ahora, en cítricos aún tenemos algunas alternativas, éstas se van reduciendo y posiblemente en el futuro puedan presentarse problemas, pues al tener que repetir tratamientos con los mismos productos es más fácil la aparición de resistencias, cosa que puede suceder también en otros cultivos. Aunque se están registrando nuevas materias activas, son mucho más numerosas las que se eliminan que los nuevos registros.

El problema de falta de materias activas se puede agudizar en el caso de los cultivos menores que, aunque individualmente supongan poca superficie de cultivo, en conjunto suponen un volumen importante en las agriculturas mediterráneas.

¿Qué nos depara el futuro?

En el futuro aún se prevé la retirada de más materias activas. Así, ya se ha presentado por parte de los notificadores la retirada voluntaria del proceso de evaluación de 55 materias activas (aunque se tiene la posibilidad de presentar de nuevo la defensa para su inclusión), estando algunas de ellas entre los acaricidas, insecticidas y fungicidas de amplio uso. Estas sustancias y otras, si antes no se dispone de otra cosa, mantendrían las autorizaciones hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose eliminar las existencias hasta seis meses después y seis meses más sería el límite de su utilización, siempre y cuando las Decisiones de retirada, pendientes de publicación, no indiquen otras fechas.

Por otra parte, para complicar aún más la cuestión, algunas de estas decisiones comunitarias están siendo recurridas ante los tribunales de la Unión Europea. Así, el Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea ha prohibido cautelarmente por ahora el uso del herbicida paracuat que había sido admitido; en cambio ha autorizado el metalaxil que había sido eliminado (al menos hasta que se tome una decisión, cuyo plazo se ha ampliado hasta el 30

no inclusión. También la presentación de cualquier dato adicional que refleje el conocimiento científico y técnico actual y especialmente la evolución de este conocimiento desde que se presentaron los datos que determinaron la decisión de no inclusión.

De cara al futuro, además de que va a iniciarse el proceso de revisión y renovación, si procede, de las primeras materias activas incluidas (sin haber finalizado aún la primera revisión del proceso original que se estructuró

en cuatro fases y quedan aún por evaluar sustancias de la tercera y cuarta fase), se prevé la promulgación de un Reglamento que sustituya a la Directiva 91/414/CEE. Este Reglamento podría endurecer todavía más los criterios para la aprobación de plaguicidas, según parece deducirse de la propuesta de la Comisión tras las modificaciones sugeridas por el Parlamento Europeo. Las casas fabricantes a través de su



El problema de falta de materias activas se puede agudizar en el caso de los cultivos menores.

de junio de 2010), ha repuesto por ahora las autorizaciones de uso del fungicida flusilazol, que se había restringido notablemente, etc. Contra estas sentencias caben recursos y apelaciones. También es posible que en el futuro se presenten demandas judiciales contra otras Decisiones comunitarias. Se comenta la posibilidad de que se pida la reconsideración de las Decisiones referentes al carbofuran, metomilo, trifluralina, y otros.

El reciente Reglamento CE 33/2008 contempla la posibilidad de presentar una nueva solicitud de inclusión para una sustancia que anteriormente no se incluyó, estableciendo un proceso ordinario y acelerado de evaluación de sustancias activas sobre las que se tomó la decisión de no incluirlas en el Anejo I de la Directiva 91/414/CEE. Para ello, exige la presentación de datos adicionales necesarios para resolver los problemas específicos que llevaron a adoptar la resolución de

organización ECPA, a nivel europeo y AEPLA, a nivel español, han dado la voz de alarma.

Con independencia de lo que pueda ocurrir en el futuro, lo cierto es que parece que, en muchos casos en el campo de los plaguicidas, hay dificultades en conciliar poder disponer de productos que controlen eficazmente las plagas y al mismo tiempo no sean lo suficientemente tóxicos para carecer de riesgos para las personas animales o medio ambiente. Es el eterno dilema entre eficacia y seguridad, que en muchos casos podría resolverse tomando las adecuadas precauciones.

De todas formas, la eliminación de las autorizaciones de uso de numerosas materias activas, permiten prever cambios radicales en la protección de los cultivos en los próximos años, tanto por un progresivo aumento de la aplicación de métodos alternativos, como por reajuste de los métodos de control con los plaguicidas disponibles. ■